

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

1078. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR AL PRIMER PLAZO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA, AÑO 2024.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR AL PRIMER PLAZO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA. AÑO 2024

Vistas las solicitudes presentadas al Primer Plazo de la convocatoria 2024, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para el fomento del empleo y autoempleo en Melilla, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

- Mediante Decreto de fecha 11 de marzo de 2024, registrado al número 44 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece la promulgación de las Bases Reguladoras del régimen de ayudas para el fomento del Empleo y el Autoempleo en Melilla (BOME Extraordinario nº 19 de 20/03/2024).
- Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2024001902 de fecha 28 de agosto de 2024, se convocan subvenciones destinadas a Pymes dentro del régimen de ayudas para el fomento del empleo y autoempleo en Melilla para el año 2024, publicado el extracto en el BOME nº 6205 de 03 de septiembre de 2024.
- Que dentro de la convocatoria se establece un primer plazo de 30 días desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes para el Primer Plazo y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **03 de diciembre de 2024**.
- La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 17 de las Bases Reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo Noveno de la Convocatoria.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

- Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo Decimoprimer de la convocatoria.
- Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de Melilla, dentro de la Prioridad 1. "Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social" Eje Prioritario 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.", Medida 1.A.04. "Ayudas al empleo", que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U para el año 2024., por importe máximo de **280.194,00 euros**, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en un 85% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 15%, con cargo a la partida presupuestaria **08/24103/44900**, retención de crédito **12024000006280**

El crédito disponible queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1er Periodo: 165.000,00-€

2º Periodo: 115.194,00-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la convocatoria

Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 15 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 85 % por Programa FSE+ Melilla 2021-2027

4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
6. Que el presente régimen de ayudas [se acoge al](#) Reglamento (CE) Nº 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, entre las siguientes:

EXPTE.	AYUDAS	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	PLANTILLA MEDIA	AUTONOMO SUBV.	EMPLEO SUBV.	SUBVENCION	A	B	C	TOTAL	FECHA REGISTRO	HORA REG.	PREL.
31141/2024	DE24469	CLANAS HERMANAS ARELLANO S.L.	B55485056	INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL	1,00	0,00	2,00	26.716,00	17	10	10	37	30/09/2024	20:19:09	1
29377/2024	DE24466	MIGUEL RAMON VEGA	****9853**	ADMINISTRADORES DE FINCAS	6,85	0,00	2,00	27.216,00	20	5	10	35	16/09/2024	19:45:03	2
31338/2024	DE24470	CALIDAD Y GESTION MELILLA S.L.	B10779627	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	0,08	0,00	1,50	20.412,00	15	5	10	30	01/10/2024	23:49:12	3
33256/2024	DE24477	ANDALUCIA TRAVEL S.A.	A29053998	AGENCIAS DE VIAJE	5,51	0,00	1,00	13.608,00	10	5	10	25	14/10/2024	15:09:38	4
30480/2024	DE24467	ZAHRA TOUK EL OUJTAT	****9870**	OTROS CAFES Y BARES	8,50	0,00	1,00	13.108,00	7	5	10	22	25/09/2024	17:58:22	5
28337/2024	DE24451	JUAN MANUEL ROSSO MARTINEZ	****6601**	FARMACIAS	14,54	0,00	0,50	6.804,00	5	5	7	17	05/09/2024	10:51:42	6

2. Declarar como desfavorables/desistidas provisionales aquellas solicitudes relacionadas que por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

EXPTE.	AYUDAS	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	MOTIVO	OBSERVACIONES
31914/2024	DE24471	MIGUEL BAROJA DIAZ	****9707**	TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA	DESFAVORABLE	ART. 3.2.D CONV. - EL SOLICITANTE SE DEDICA AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA, SECTOR EXCLUIDO DE SUBVENCIÓN.
33509/2024	DE24480	MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.	B52033495	IMPRESIÓN Y HOSTELERIA	DESFAVORABLE	ART. 7.9.F CONV. - EL SOLICITANTE POSEE DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
33532/2024	DE24481	ASESORES MELILLA S.L.	B52039781	GESTION ADMINISTRATIVA	DESFAVORABLE	ART. 7.9.F CONV. - EL SOLICITANTE POSEE DEUDAS CON LA CAM Y AEAT.
28939/2024	DE24465	ALEJANDRO REQUENA FERNANDEZ	****0961**	DOCENTES ENSEÑANZA GRAL. BASICA	DISITIMIENTO	ART. 7.7 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
30883/2024	DE24468	ROCIO GUEVARA S.L.U.	B52039633	ESPECTACULOS FUERA ESTABLECIMIENTO	RENUNCIA	RENUNCIA EXPRESA CON Nº DE REGISTRO 202401987
32062/2024	DE24472	MOHAMED BARDAN	*****5551*	OTROS CAFES Y BARES	DISITIMIENTO	ART. 7.7 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
32624/2024	DE24473	MOHAMED MOHAMED AHMED	****0432**	RESTAURANTES Y PUESTOS DE COMIDA	DISITIMIENTO	ART. 7.7 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.

3. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.
4. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo Decimoprimer o de la convocatoria.
5. La no presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la aceptación de dicha propuesta, en el caso de presentarlas, no se considerará aceptada hasta que sean resueltas. En caso de no presentarse alegación a la misma la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.
- Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 4 de diciembre de 2024,
El Director General de Turismo y Activación Económica,
José María Pérez Díaz